

VISTOS: Estos Antecedentes

1. El Decreto Exento N° 949 del 29/06/2021, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.
2. El Decreto Alcaldicio N° 100 de fecha 19/12/2023 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2024.
3. El Decreto Exento N° 1.644 de fecha 19/10/2023 que modifica la Ordenanza Local para el año 2024.
4. La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República.
5. Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Por la Necesidad de Regularizar Decreto con fecha Anterior.
2. La solicitud del Sr. Juan Becerra Bello Rut N° [REDACTED], de fecha 27/09/2024.
3. La Orden de Ingreso N° 947 del día 27 de septiembre de 2024.
4. Art 14 N° 6 Ordenanza Local Municipal 2024.

DECRETO

1. Autorízase permiso Ambulante de "Productos Caseros" al Sr. Juan Becerra Bello el día 27/09/2024 venta en Feria Cultural en Plaza de la Comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y sanidad del ambiente Valor 3% UTM diario.
2. Impútese al Ítem 1 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación "Permisos Provisorios Ambulantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL**

**ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE**

APB/YTF/IBN/Soc.

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes

